

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS,  
P R E S E N T E . -**

Los suscritos Regidores Propietarios integrantes del H. Ayuntamiento 2021-2024, que conformamos la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el proyecto de MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.** De conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 136 fracciones IV, VI y XIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, los ayuntamientos tienen entre otras facultades, las de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal y regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 63, 70 y 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

**TERCERO.** Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.



**CUARTO.** Que de acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 63, 70, 74 y 83 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones la facultad de revisar y dictaminar los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público de las Dependencias Directas del Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior, acordamos el proyecto de **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS**, bajo la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la presente Administración Municipal ha sido imperante la necesidad de contar con reglamentos, manuales y demás instrumentos administrativos y jurídicos de observancia general, actualizados y apegados a derecho, con la finalidad de poder dar certeza a la ciudadanía de la estructura organizacional con la que opera este Ayuntamiento, en cumplimiento a sus obligaciones y facultades que le confieren las disposiciones jurídicas que le son aplicables.

En sesión número 73 de carácter ordinaria de fecha 29 de agosto del 2023, el H. Ayuntamiento de Guaymas, tuvo a bien aprobar el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, que abroga el Reglamento Interior que estuvo vigente hasta esa fecha.

La expedición del mencionado Reglamento Interior, obedeció a la necesidad de expedir un nuevo ordenamiento jurídico que permitiera una mejor operación de las actividades inherentes al servicio público municipal, que a su vez permitiera reglamentar adecuadamente lo que hoy por hoy dispone la Ley de Gobierno y Administración Municipal, procurando con ello, garantizar una verdadera armonía entre las diversas disposiciones jurídicas que rigen la actuación del Gobierno Municipal de Guaymas.

El contar con un nuevo Reglamento Interior, hace necesario la expedición y/o actualización de nuevos Manuales de Organización de cada una de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, al ser estos las herramientas más prácticas con que deben contar los servidores públicos para el desempeño y cumplimiento de sus facultades y obligaciones; así como para la observancia de los principios de disciplina en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, tales como Disciplina, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Integridad, Rendición de Cuentas, Perspectiva de Género, Eficacia y Eficiencia.

Con la expedición y/o actualización de Manuales de Organización, se logra la eficiencia de cada área, e identifica el nivel de responsabilidades que asumen las y los servidores de la Administración Pública, mostrando la estructura de su organización de conformidad con la normatividad vigente. De la misma manera, resultan ser una guía y orientación para quienes desean conocer las atribuciones, funciones y objetivos de las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

En el presente proyecto de Manual de Organización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, se describen, entre otros temas, los objetivos y funciones para organizar y coordinar el Sistema Institucional de Control y Evaluación Gubernamental, verificar que los procesos y procedimientos, se realicen con estricto apego a la normatividad; así como vigilar y evaluar el cumplimiento de programas, la correcta aplicación de los recursos, el logro de los objetivos institucionales, la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas.

Asimismo, el apego a instrumentos administrativos acordes a la realidad y a las necesidades de la Administración Pública Municipal, contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Municipal, y a la atención de las demandas y necesidades de la ciudadanía, generando con ello armonía y tranquilidad en los habitantes del Municipio.

#### DICTAMEN

Derivado de lo anterior, la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; sometió a votación EL PROYECTO DE MANUAL DE


ORGANIZACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, mismo que es aprobado, por lo que resulta factible recomendar y someter a consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente dictamen:


**PRIMERO.** Se remita el presente Dictamen a Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que se agregue a la Orden del Día de la Sesión de Cabildo más próxima, para que sea sometido a consideración del pleno (se anexa al presente dictamen para una mayor ilustración Proyecto de Manual de Organización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental).


**SEGUNDO.** Se recomienda aprobar el Proyecto de Manual de Organización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental; y en caso de ser aprobado, instrúyase a la C. Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Guaymas, para que a la brevedad posible haga su difusión dentro de las Dependencias y Entidades que conforman este H. Ayuntamiento, e instruya para su publicación en la página de transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora.


Así lo acordaron los CC. Integrantes de la Comisión de Administración a los 21 días del mes de noviembre de 2023.

**ATENTAMENTE  
REGIDORES INTEGRANTES DE COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

  
C. MARIANA GUTIÉRREZ BOÍDO  
PRESIDENTA

  
C. PAULETTE AIXA GAXIOLA RAMÍREZ  
SECRETARIA

  
C. MARÍA DE LA LUZ ARROYO PACHECO  
VOCAL

  
C. MARTHA ISABEL RODRÍGUEZ BARAJAS  
VOCAL

C. JESÚS IVAN ACEDO SAUCEDA  
VOCAL

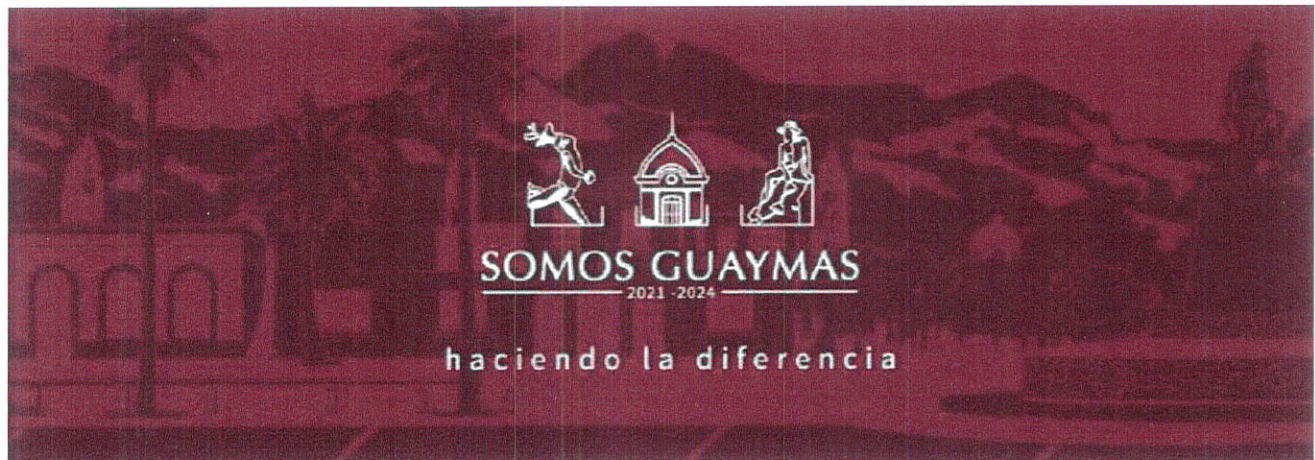


H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL  
ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
GUBERNAMENTAL**

**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.**



NOVIEMBRE 2023



**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS**

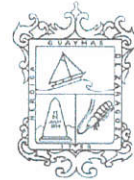


**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
GUBERNAMENTAL**





# H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

Elaboró



Presentó

Validó



Lic. Mario Ignacio Padilla  
Badillo  
Coordinador Administrativo

Lic. Gisel Robles Quiroz  
Titular del Órgano de Control  
y Evaluación Gubernamental

Lic. Gisel Robles Quiroz  
Titular del Órgano de Control y  
Evaluación Gubernamental

"Revisado de acuerdo a lo establecido en los artículos 96, fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 128, fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora."



SOMOS GUAYMAS  
2021 - 2024



# H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



## ÍNDICE

<b>I</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>II</b>	<b>ANTECEDENTES HISTÓRICOS</b>	<b>7</b>
<b>III</b>	<b>MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO</b>	<b>10</b>
<b>IV</b>	<b>ATRIBUCIONES</b>	<b>11</b>
<b>V</b>	<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	<b>21</b>
<b>VI</b>	<b>ORGANIGRAMA</b>	<b>22</b>
<b>VII</b>	<b>OBJETIVOS Y FUNCIONES</b>	<b>23</b>
<b>1.1</b>	Despacho del Titular	23
<b>1.2</b>	Dirección de Atención Ciudadana	27
<b>1.3</b>	Dirección de Asuntos Internos	28
<b>1.4</b>	Departamento de Auditoría Interna Gubernamental	31
<b>1.5</b>	Coordinación Investigadora	33
<b>1.6</b>	Coordinación Substanciadora y Resolutora	37
<b>VIII</b>	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>41</b>



# H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



## I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización tiene como finalidad el definir de manera precisa la función determinada de cada una de las áreas que integran el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, de igual forma tiene el objetivo de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 123 y 124 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; referente a la obligación de los titulares de dependencia de elaborar y actualizar los manuales de organización y manuales de procedimientos, mismos que contendrán, entre otra información, la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de las unidades administrativas que integran la dependencia.

En primer término, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, tiene como principal función el vigilar el uso correcto y adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros; esto conforme a las disposiciones legales aplicables a cuya observancia estamos obligados en el ejercicio de la función pública.

En este sentido, el sistema de control y evaluación gubernamental constituye el conjunto de acciones y de procedimientos que se llevan a cabo en las diferentes áreas que componen la Administración Pública Municipal, traducido como un medio preventivo, y en su caso, un medio para corregir de manera oportuna las desviaciones en que se pudiese incurrir en la ejecución de los planes, programas, objetivos y metas establecidas.

De la misma forma, la función del Órgano de Control es la promoción de la suficiencia, eficiencia, oportunidad, transparencia y utilidad de los recursos a disposición de las dependencias, estableciendo los procedimientos generales para la modernización y simplificación administrativa, contribuyendo de esta forma con el ahorro del gasto público.

Es por ello, que el documento que hoy nos ocupa, se elaboró acorde al funcionamiento que actualmente tiene el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, consta de ocho capítulos, incluyendo el presente, y tiene por objeto presentar una visión general de la organización de esta dependencia a fin de servir de guía a su personal en



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



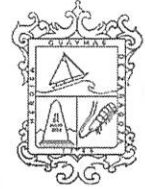
el desempeño de sus funciones, para con ello estar en posibilidades de desarrollar su mejor esfuerzo para perfeccionar el quehacer de la Administración Pública Municipal.

En sí, este Manual de Organización, pretende ser la guía para el mejor desempeño de la dependencia y mejor función de las áreas que la componen, convirtiéndose en un instrumento esencial de apoyo para el funcionamiento administrativo, y que servirá para que el personal de nuevo ingreso, conozca de manera oportuna las funciones a su cargo y pueda estar en posibilidad de facilitar su incorporación; por tal motivo es importante la difusión entre el personal y su publicación en el Portal de Transparencia Municipal.

El contenido del manual deberá revisarse y actualizarse al inicio de cada administración municipal, de manera periódica y cada vez que ocurra una modificación a su organización y la redistribución de funciones de sus unidades administrativas.



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Antes de 1992, no existía en el Ayuntamiento de Guaymas –como en casi todos los municipios sonorenses- una dependencia de primer nivel que tuviera a su cargo de manera sistemática las funciones de control y evaluación gubernamental de la Administración Pública Municipal, lo anterior, sobre todo por la falta de un marco normativo que diera sustento a dichas funciones.

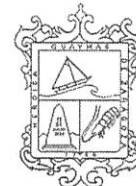
Es precisamente ese año, cuando, en virtud del acuerdo de Cabildo tomado en sesión extraordinaria del día 18 de mayo de 1992, el Ayuntamiento de Guaymas crea la Contraloría Interna, con el objeto de, según lo establecía el propio acuerdo, “implementar medidas de control sobre el uso de los recursos municipales, a efecto de garantizar un manejo limpio y transparente de los mismos...”.

Casi un año después, según la Ley Número 219 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de abril de 1993, se reformó la Ley Orgánica de Administración Municipal –que antes regulaba la vida municipal en Sonora- para crear la Contraloría Municipal en los Ayuntamientos de la entidad, lo cual quedó plasmado en su artículo 87, mismo que establecía sus atribuciones, como son; planear, organizar, coordinar y aplicar el Sistema Municipal de Control y Evaluación Gubernamental.

El 28 de diciembre de 1995, en sesión extraordinaria número 5, el cabildo aprobó en el Presupuesto de Egresos, la creación del Departamento de Quejas, Denuncias y Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento de Guaymas. Posteriormente en el año 1996 se crea la unidad administrativa denominada Dirección de Gestión Pública y Atención Ciudadana dependiente de Contraloría Municipal, a partir de ese entonces, ha evolucionado en cuanto a funciones y nombre para ser la Dirección de Atención Ciudadana, pieza importante en la recepción y canalización de peticiones, sugerencias o comentarios; procurando en todo momento, garantizar la eficiente recepción y canalización de las peticiones ciudadanas en cuanto a las necesidades más imperantes entre la ciudadanía con referencia a los servicios públicos.



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



En 2002, con la expedición de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que vino a abrogar a su antecesora Ley Orgánica de Administración Municipal, la Contraloría Municipal pasa a ser el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, tal como se denomina actualmente, cuya principal facultad es planear, organizar, coordinar y aplicar el Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, esto de acuerdo a lo que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en su artículo 96.

De igual forma y conforme lo que establece esta ley, el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 24 de junio de 2002 y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de julio de ese mismo año, prevé la creación, organización y funciones del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de este municipio.

Posteriormente, se creó el Departamento de Auditoría Interna Gubernamental, bajo la responsabilidad de un Encargado de Departamento; área responsable de realizar los trabajos de fiscalización interna en las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal. Además, se conforma el Departamento de Coordinación Jurídica, unidad responsable de dar seguimiento a los procedimientos de determinación de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos municipales.

En el mes de enero de 2007 y con la reforma al Bando de Policía y Gobierno del H. Ayuntamiento de Guaymas, nace y se integra a este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental la Dirección de Asuntos Internos, pieza importante y fundamental en la vigilancia del desempeño de los elementos que componen la corporación policiaca y juzgados calificadoros; entre sus labores se encuentran las de instruir procedimientos en contra de dichos elementos derivado de la denuncia ciudadana, así como realizar trabajo de prevención y profesionalización de todos los elementos policiacos, jueces calificadoros, médicos legistas, secretarios de acuerdos y coordinador de Jueces Calificadoros.



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



El 19 de julio de 2017, entra en vigor la Ley Estatal de Responsabilidades, quedando abrogada la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, presentando cambios en la estructura del Departamento de Coordinación Jurídica, para lo cual, se realizaron las adecuaciones administrativas, a fin de crear la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes de la Coordinación Investigadora, Substanciadora y Resolutora, garantizando la independencia entre ellas en el ejercicio de sus funciones, a fin de iniciar y dar seguimiento a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, presentados ante el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Posteriormente, el 27 de abril de 2022, entra en vigor la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, misma que fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en su edición especial, tomo CCIX de fecha 26 de abril de 2022, quedando abrogada la Ley Estatal de Responsabilidades; reafirmando las funciones correspondientes a la Unidad Investigadora, Unidad Substanciadora y Unidad Resolutora del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Por último, en sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, celebrada el 29 de agosto de 2023, se aprobó el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 22, Sección III de fecha jueves 14 de septiembre de ese mismo año; con el cual se abroga el Reglamento Interior del Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado número 6, Sección I, de fecha 18 de julio de 2002, y sus reformas.



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### III. MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Anticorrupción.
- Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora.
- Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora.
- Ley de Archivos para el Estado de Sonora.
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora.
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Sonora.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
- Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.
- Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental y Mejora de la Función Pública, y de Colaboración en Materia de Transparencia, Prevención, Detección, Disuasión y Combate a la Corrupción, de fecha 08 de agosto de 2019.
- Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Guaymas.
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.
- Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Municipal 2021-2024 del H. Ayuntamiento de Guaymas.



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Municipal 2021-2024 del H. Ayuntamiento de Guaymas.
- Plan Municipal de Desarrollo (Administración 2021-2024).

### IV. ATRIBUCIONES

#### LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**ARTÍCULO 94.-** El Ayuntamiento deberá contar con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público.

**ARTÍCULO 95.-** El Sistema estará a cargo de un Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, cuyo titular será propuesto por el Presidente Municipal, debiendo reunir los requisitos establecidos para ser Tesorero Municipal.

**ARTÍCULO 96.-** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la presente Ley, ejercerá las siguientes facultades:

- I. Planear, organizar, coordinar y aplicar, el Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental;
- II. Analizar y verificar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos;
- III. Comprobar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades paramunicipales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamientos, inversión, deuda, patrimonio y fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Ayuntamiento;
- IV. Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, el programa operativo anual y sus programas;



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- V. Verificar y comprobar directamente, que las dependencias y entidades paramunicipales cumplan, en su caso, con las normas y disposiciones en materia de: sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, control, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, concesiones, almacenes y demás activos y recursos materiales de la administración pública municipal;
- VI. Realizar auditorías a las dependencias y entidades paramunicipales, para promover la eficiencia en sus operaciones y comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas;
- VII. Designar a los auditores externos de las entidades paramunicipales, normar su actividad y contratar sus servicios con cargo al presupuesto de dichas entidades;
- VIII. Designar, en las entidades paramunicipales a los comisarios públicos;
- IX. De conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios, llevar el registro de la situación patrimonial de las personas que a continuación se mencionan:
  - a) Todos los miembros del Ayuntamiento.
  - b) En la administración pública directa municipal: El Secretario del Ayuntamiento, el Oficial Mayor, el Tesorero Municipal, el titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, el contador, cajeros, recaudadores e inspectores; Comisarios y Delegados municipales; jefes, subjefes, directores y subdirectores de dependencias o departamentos; alcaldes y personal de vigilancia de las cárceles municipales; secretario particular y ayudantes del Presidente Municipal y todos los miembros de los servicios policíacos y de tránsito; jefe del departamento de bomberos, cuando dependa del Ayuntamiento; así como toda persona que ejecute funciones relativas al resguardo de bienes que integren el patrimonio municipal.



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- c) En las empresas de participación mayoritarias, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos y, en general, todo organismo que integre la administración pública paramunicipal: los directores generales, gerentes generales, subdirectores generales, subgerentes generales, directores, subdirectores, gerentes y subgerentes.

De la declaración de la situación patrimonial deberá remitirse copia a la Contraloría Estatal y al Instituto Catastral y Registral del Estado. Asimismo, el Ayuntamiento podrá convenir con el Gobierno del Estado para que éste asuma la función señalada en esta fracción, cuando el propio Ayuntamiento no pueda llevar el citado registro.

- X. Investigar el desarrollo de la situación patrimonial y comprobar la veracidad de los datos contenidos en la misma conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios;
- XI. Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales en relación con responsabilidades administrativas, aplicando las sanciones que correspondan en los términos señalados en las leyes y hacer las denuncias ante el Ministerio Público, prestándole a éste, la colaboración que fuere necesaria;
- XII. Vigilar el registro e inventario de los bienes muebles e inmuebles del Municipio;
- XIII. Colaborar en la formulación de los lineamientos generales y los manuales de organización y procedimientos al que habrán de sujetarse las dependencias y entidades municipales, los cuales deberán ser aprobados por el Ayuntamiento;
- XIV. Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias;
- XV. Coordinar el proceso de entrega-recepción de las dependencias y entidades de la administración pública municipal;



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- XVI. Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa. Para ello, podrá realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias y dictar las disposiciones administrativas que sean necesarias al efecto, tanto para las dependencias como para las entidades de la administración pública municipal;
- XVII. Informar trimestralmente al Ayuntamiento de sus actividades;
- XVIII. Prestar auxilio a otras autoridades en la materia, en los términos de los convenios y acuerdos correspondientes; y,
- XIX. Las demás que le señalen las leyes u otros ordenamientos jurídicos.

### **REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA**

**ARTÍCULO 123.-** Los titulares de las Dependencias contarán con las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las Leyes Federales, Estatales y Municipales, así como de los planes, programas y todas aquellas disposiciones y acuerdos que emanen del Ayuntamiento;
- II. Tramitar y resolver los asuntos de su competencia, debiendo acordar con el Presidente Municipal los asuntos que así lo requieran y, en todo caso, rendir un informe mensual a éste sobre el estado que guarden dichos asuntos, para que sean informados al Ayuntamiento por su conducto;



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- III. Participar en la elaboración, actualización y ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y en los programas que se deriven de éste, así como proponer los anteproyectos de programa de presupuesto anual de las unidades administrativas a su cargo y vigilar su correcta y oportuna aplicación;
- IV. Elaborar los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de sus dependencias y sus correspondientes actualizaciones, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental; mismos que deberán ser turnados a la Comisión correspondiente para su dictaminación y autorización del Ayuntamiento en su caso;
- V. Acordar con el Presidente Municipal, los asuntos y la ejecución de los programas que se les encomienden;
- VI. Dar cuenta al Ayuntamiento, del estado que guardan los asuntos competencia de su Dependencia e informar en los casos en que se discuta una iniciativa o se estudie un asunto concerniente a sus actividades, cuando sea requerido para ello por cualquiera de las Comisiones que lo integran;
- VII. Proponer al Presidente Municipal la delegación de atribuciones en servidores públicos subalternos;
- VIII. Promover, formular e instrumentar los programas de innovación, ahorro, productividad, transparencia y desregulación en la unidad administrativa a su cargo;
- IX. Suscribir los documentos oficiales relativos al ejercicio de sus atribuciones;
- X. Sistematizar y controlar la documentación oficial de la Dependencia a su cargo, conforme a los lineamientos que expida el Archivo General del Municipio, de conformidad con la Ley de Archivos para el Estado de Sonora; y, expedir copias certificadas de los documentos existentes en el archivo de la Dependencia a su cargo;



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- XI. Coordinar, en auxilio del ejercicio de la facultad que le otorga al Presidente Municipal el artículo 117 de la Ley, como coordinadoras de sector, la programación presupuestaria, conocer la operación, evaluar los resultados y participar en los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales agrupadas en el sector a su cargo;
- XII. Dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, mediante la publicación de la información que marca la ley correspondiente a la Dependencia, en el portal de Internet del Ayuntamiento de Guaymas, así como su adecuación y actualización oportuna;
- XIII. Mantener y conservar en buen estado el equipo y mobiliario asignado a la Dependencia;
- XIV. Informar y difundir entre la población sobre los trámites para la obtención de autorizaciones, licencias, permisos, concesiones y certificaciones que emitan las autoridades municipales; y,
- XV. Las demás que les señalen otras disposiciones legales, las que les confieran el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, así como las que competen a las unidades administrativas que se les adscriban, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Cuando en este Reglamento y en sus disposiciones complementarias se establezcan atribuciones a las Dependencias, se entenderá que se confieren en favor de sus respectivos Titulares.

**ARTÍCULO 128.-** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental tendrá además de las facultades que le señala el artículo 96 de la Ley, las facultades y obligaciones siguientes:



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- I. Implementar y dirigir el Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público;
- II. Realizar auditorías en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, para vigilar y evaluar el cumplimiento de programas, la correcta aplicación de los recursos públicos, el logro de objetivos y metas, la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el cumplimiento de las medidas de control interno establecidas y disposiciones legales aplicables, debiendo informar al Presidente Municipal del resultado de dichas auditorías;
- III. Coadyuvar en los programas y acciones que fomenten la mejora regulatoria y la modernización y simplificación administrativa en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, previa autorización del Ayuntamiento;
- IV. Proponer la creación y operación del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), órgano colegiado, responsable de coordinar, deliberar y adoptar las acciones para fortalecer el control interno, administrar los riesgos, implementar medidas correctivas, o que impulsen la innovación, eficiencia o eficacia de la gestión gubernamental;
- V. Implementar las políticas, programas, lineamientos, demás normas y acciones que, para el efecto de la función anterior, los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción emitan;
- VI. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción;
- VII. Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales y/o particulares, en relación con responsabilidades administrativas, a través de la autoridad (coordinación) investigadora, en términos de la Ley Estatal de



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



Responsabilidades y/o Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, según corresponda;

- VIII. Informar trimestralmente al H. Ayuntamiento sobre los trabajos realizados por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental;
- IX. Llevar el registro y recepción de la Declaración de Situación Patrimonial y de intereses y en su caso, la constancia de presentación de declaración fiscal, de los servidores públicos, su supervisión y actualización correspondiente, operando el sistema municipal de registro de situación patrimonial de conformidad con la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; y emitir en su caso, las políticas y lineamientos para su presentación;
- X. Coordinar la verificación de la veracidad de la información contenida en las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos municipales;
- XI. Emitir los Lineamientos generales que regulen la elaboración, revisión y actualización de los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al público de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, y asesorarlas y apoyarlas para tal efecto;
- XII. Revisar la emisión y/o actualización de los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Trámites y Servicios al público de la Administración Pública Municipal, y cerciorarse que sean sometidos a la autorización del H. Ayuntamiento;
- XIII. Sustanciar y Resolver, por conducto de la autoridad (coordinación) Sustanciadora y Resolutora, los procedimientos de responsabilidad administrativa que establece la Ley Estatal de Responsabilidades y/o la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, según corresponda;
- XIV. Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias;



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- XV. Supervisar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en lo referente a la operación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora;
- XVI. Coordinar las acciones del proceso entrega-recepción de la Administración Municipal;
- XVII. Realizar, en el ámbito de su competencia, las acciones de colaboración estipuladas en el Acuerdo de Coordinación Estado-Municipios para el Establecimiento y Fortalecimiento de los Sistemas Municipales de Control y Evaluación Gubernamental y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción;
- XVIII. Coordinar y promover la evaluación al desempeño del personal de las Dependencias y Entidades en la ejecución de sus programas, acciones, objetivos y metas, con el fin de mejorar su actuación en el cumplimiento de los mismos;
- XIX. Dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, mediante la publicación de la información que marca la Ley correspondiente a la Dependencia, en el portal de Internet del Ayuntamiento, así como su adecuación y actualización oportuna;
- XX. Planear, programar, presupuestar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendadas a las unidades administrativas bajo su responsabilidad, de conformidad con los lineamientos que se fijen para tal efecto;
- XXI. Coordinar la recepción, canalización y seguimiento de peticiones ciudadanas a través de la Dirección de Atención Ciudadana, con referencia a los servidores públicos;



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- XXII. Vigilar el buen desempeño de los miembros de la corporación policíaca, los jueces calificadores, secretarios de acuerdos, los médicos legistas y el Coordinador de Jueces calificadores, a través de la Dirección de Asuntos Internos;
- XXIII. Emitir lineamientos en coordinación con Oficialía Mayor, para la adecuada administración, aseguramiento, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que formen parte del patrimonio del Ayuntamiento;
- XXIV. Expedir, cuando proceda, las constancias que soliciten relativas a la inhabilitación o no inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; y,
- XXV. Las demás que se señalen en las Leyes y Reglamentos vigentes, el Bando de Policía y Gobierno, las disposiciones administrativas aplicables, así como las que le encomienden el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.



# H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



## V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1.1. Despacho del Titular
- 1.2. Dirección de Atención Ciudadana
- 1.3. Dirección de Asuntos Internos
- 1.4. Departamento de Auditoría Interna Gubernamental
- 1.5. Coordinación Investigadora
- 1.6. Coordinación Substanciadora y Resolutora

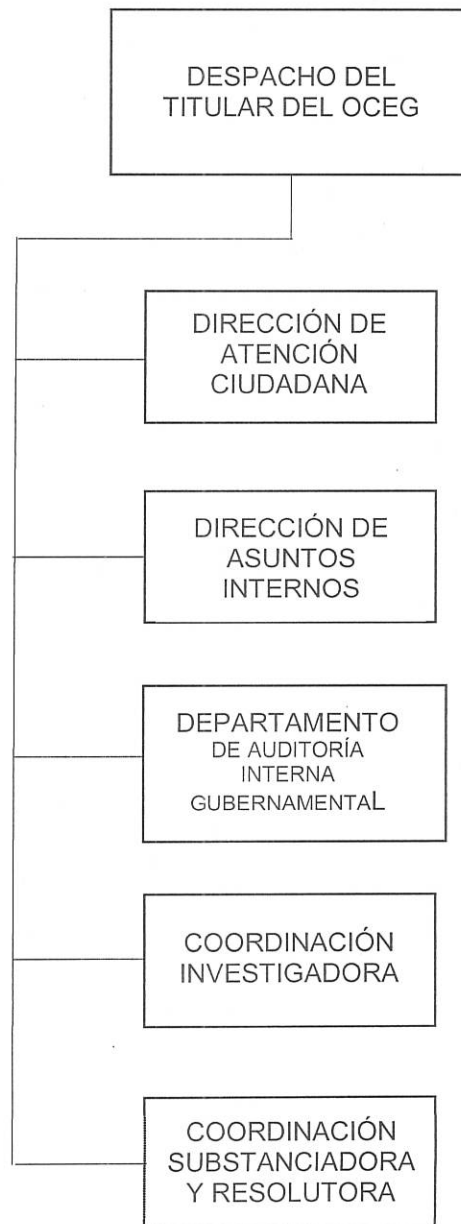


# H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



## VI. ORGANIGRAMA

### ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL





## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### VII. OBJETIVOS Y FUNCIONES

#### 1.1. DESPACHO DEL TITULAR

**Objetivo:** Definir, organizar y coordinar el Sistema Institucional de Control y Evaluación Gubernamental, para verificar que los procesos y procedimientos en la Administración Pública Municipal, se realicen con estricto apego a la normatividad aplicable; así como vigilar y evaluar el cumplimiento de programas, la correcta aplicación de los recursos públicos, el logro de los objetivos institucionales, la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas en las dependencias y entidades.

**Funciones:**

- a) Determinar, establecer, sistematizar y poner en práctica el Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de Guaymas.
- b) Establecer, organizar y evaluar los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública Municipal, para verificar que el gasto público municipal, se ejerza en apego al presupuesto de egresos autorizado.
- c) Ordenar, programar y autorizar la realización de auditorías en las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal, para verificar que se cumpla con las disposiciones y normas establecidas en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio y fondos y valores; propiedad o al cuidado del Municipio.
- d) Ordenar la realización de auditorías a la obra pública municipal y verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas de conformidad con los ordenamientos legales.
- e) Emitir, con base en los resultados de las auditorías practicadas, las observaciones y recomendaciones tendientes a hacer más eficiente el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal e informar los resultados a los Titulares de estas.



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- f) Promover la vinculación y colaboración con los diferentes ámbitos y niveles de gobierno para mejorar el desempeño y cumplimiento de sus atribuciones en la materia.
- g) Promover y difundir acciones de modernización y simplificación administrativa en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- h) Elaborar y emitir informes de trabajo sobre los avances y resultados obtenidos en las actividades del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
- i) Realizar, en el ámbito de su competencia, las acciones de colaboración estipuladas en el Acuerdo de Coordinación Estado–Municipios, para el Establecimiento y Fortalecimiento de los Sistemas Municipales de Control y Evaluación Gubernamental, Transparencia y Combate a la Corrupción.
- j) Participar en las reuniones y/o sesiones de los Órganos de Gobierno Colegiados, Comités o Comisiones de dependencias, entidades y asociaciones, de acuerdo a la normatividad vigente.
- k) Participar en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guaymas.
- l) Participar, conforme a las disposiciones aplicables, en las actividades de control y evaluación que se lleven a cabo en el Comité de Planeación Municipal.
- m) Establecer las políticas y lineamientos para la presentación de la declaración de situación patrimonial y llevar el registro de las mismas respecto de los servidores públicos municipales, y comprobar la veracidad de los datos contenidos en la misma.



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- n) Emitir los lineamientos generales para la elaboración y revisión de los Manuales de Organización y Procedimientos; revisar los manuales de las dependencias y conservar actualizados los manuales propios de la dependencia.
- o) Designar al enlace interno de transparencia municipal de la dependencia y participar en publicar y actualizar la información pública básica requerida por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
- p) Coordinar las acciones de planeación, organización, integración y documentación necesaria para el proceso de entrega-recepción de la Administración Pública Municipal y unidades administrativas; así como para que las dependencias y entidades mantengan permanentemente actualizada la información necesaria para dicho proceso.
- q) Elaborar e integrar el proyecto de presupuesto de egresos y programa de objetivos y metas de la dependencia y turnarlo a la Dirección de Egresos y Contabilidad para su trámite correspondiente.
- r) Planear, organizar y desarrollar las acciones de fomento para la participación ciudadana de conformidad a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora.
- s) Atender y resolver quejas y denuncias que la ciudadanía presente, referente a la actuación de servidores públicos municipales.
- t) Aplicar la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora con las facultades y obligaciones que le otorga la misma, en el ámbito de su competencia.
- u) Extender carta de no inhabilitado municipal de acuerdo a la verificación de los registros de procedimientos de responsabilidad administrativa.



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- v) Coadyuvar con la Comisión de Honor, Justicia y Promoción, con el propósito de procurar el buen desempeño de los agentes de seguridad pública municipal, aportando elementos y evidencias que fortalezcan las decisiones y medidas acordadas por la comisión.
- w) Designar al Enlace de Inventario de la dependencia para realizar todas las acciones tendientes a conservar actualizado el inventario y establecer un control de los bienes muebles e inmuebles, vehículos y suministros asignados a la dependencia.
- x) Definir las normas, políticas y procedimientos para el funcionamiento de la dependencia y comunicarlos al personal, así como vigilar su correcta aplicación.
- y) Designar a los Comisarios Públicos y auditores externos de las entidades.
- z) Administrar el fondo fijo de caja chica asignado a la dependencia, así como tramitar su reposición.
- aa) Promover que la actuación de los servidores públicos y de la ciudadanía se apege a valores éticos y cívicos propios de toda democracia.
- bb) Fortalecer el control institucional promoviendo en la comunidad actividades de Contraloría Social.
- cc) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia.



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### 1.2. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

**Objetivo:** Proporcionar a las y los ciudadanos un mecanismo de calidad en la recepción y canalización de peticiones y sugerencias formuladas por la ciudadanía con referencia a los servicios públicos que proporciona la Administración Municipal.

**Funciones:**

- a) Dar cumplimiento al mandato constitucional que establece el derecho de petición de los ciudadanos.
- b) Planear, organizar y desarrollar las acciones de fomento para promover la participación ciudadana de conformidad a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora.
- c) Informar a las y los ciudadanos los procedimientos a seguir con relación a sus peticiones.
- d) Recibir y dar atención las peticiones, quejas, sugerencias y denuncias de la ciudadanía.
- e) Generar folios para la identificación de las peticiones o quejas de las personas que acuden a la Dirección de Atención Ciudadana.
- f) Organizar y Coordinar las Audiencias Públicas.
- g) Instrumentar, administrar y coordinar el sistema de registro, captación y canalización de la demanda ciudadana (Plataforma de Atención Ciudadana); que permita dar puntual seguimiento a la respuesta gubernamental para evaluar los niveles de eficacia gubernamental y medir el impacto de los beneficios recibidos por la ciudadanía.



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- h) Promover y facilitar la incorporación de proyectos, ideas y opiniones de los Guaymenses en la planeación de las acciones gubernamentales del Municipio.
- i) Mantener comunicación con las dependencias municipales para dar resultado a las peticiones de los ciudadanos.
- j) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia.

### 1.3. DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS

**Objetivo:** Vigilar el buen desempeño de los miembros de la corporación policíaca, los jueces calificadores, secretarios de acuerdos, los médicos legistas y el coordinador del Juzgado Calificador, con la finalidad única de lograr la dignificación y profesionalización de las diversas áreas de Seguridad Pública Municipal.

**Funciones:**

- a) Atender y dar seguimiento a todo tipo de quejas e irregularidades en contra del mal desempeño de los integrantes de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, Jueces Calificadores, Secretarios de Acuerdos del Juzgado Calificador y Médicos Legistas.
- b) En caso de ser necesario citar a los elementos de policía y tránsito, médicos legistas, jueces y secretarios de acuerdo que tengan relación directa o indirecta con los hechos ocurridos en la denuncia o irregularidad investigada.
- c) En caso de requerirlo el procedimiento de investigación, solicitar a los quejosos, al policía, al juez, secretario de acuerdos o médico todo tipo de documentos necesarios para esclarecer y resolver las denuncias y las irregularidades investigadas.



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- d) En caso de ser necesario solicitar a la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, o cualquier otra dependencia, los expedientes de los elementos de Seguridad Pública Municipal, informes, bitácoras, partes, etc., es decir, toda aquella información que ayude a formar un criterio sobre el servidor público denunciado o aquella información relacionada con los hechos de la denuncia, a fin de que la recomendación esté mejor fundamentada.
- e) Informar mensualmente acerca de las funciones realizadas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y por su conducto al Presidente Municipal, a la Comisión de Seguridad Pública y al Secretario del Ayuntamiento.
- f) Informar a las partes antes del inicio de la audiencia que se deberá guardar el debido respeto a quien tenga el uso de la voz.
- g) Una vez terminado el procedimiento y en un término no mayor de 15 días hábiles, enviar la recomendación de la sanción a la Comisión de Honor, Justicia y Promoción o al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, según corresponda.
- h) Emitir recomendación de desempeño justificada de los integrantes de policía y tránsito ante la Comisión de Honor, Justicia y Promoción, con la finalidad de que se les reconozca y se les promueva. Para el caso de los Jueces, Secretarios de Acuerdos y Médicos Legistas, las recomendaciones se harán directamente al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental con vista al Secretario del Ayuntamiento.
- i) Elaborar, en su caso, por parte de los auditores internos, tarjetas informativas señalando las irregularidades detectadas o la queja del ciudadano.
- j) Orientar al ciudadano para que acuda al Ministerio Público en caso de que el objeto de la queja presentada reúna los elementos constitutivos de algún posible delito.



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- k) Manejar toda la información obtenida en el proceso de investigación con base en los principios de confidencialidad y reserva.
- l) Elaborar el Plan Anual de los programas y actividades a desarrollar en Asuntos Internos.
- m) Elaborar el proyecto del presupuesto anual de egresos para turnar al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
- n) Mantener informado al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental todo lo relacionado con denuncias e irregularidades.
- o) Contribuir con la corporación policial, a la búsqueda de la profesionalización de los elementos de seguridad pública.
- p) Auditar y Verificar la aplicación de los exámenes químicos de la corporación policial y demás servidores relacionados con la misma y, si fuera el caso de todo aquel servidor público.
- q) Realizar actividades de vinculación ciudadana con el objetivo de informar y fomentar la cultura de la denuncia.
- r) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia.



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### 1.4. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA GUBERNAMENTAL

**Objetivo:** Organizar, supervisar y ejecutar auditorías gubernamentales y administrativas en las dependencias, entidades, comisarías y delegaciones de la administración pública municipal, con el fin de comprobar y examinar que los procedimientos se realicen con apego a los lineamientos y normas establecidas.

**Funciones:**

- a) Realizar conjuntamente con el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental el programa anual de objetivos y metas del departamento, así como su aplicación.
- b) Realizar auditorías a las dependencias y entidades, para promover la eficiencia en sus operaciones y comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas.
- c) Analizar y verificar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos.
- d) Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual.
- e) Sostener con el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental reuniones para informar los resultados de las auditorías en proceso de revisión.
- f) Elaborar el informe correspondiente en las auditorías practicadas en donde se describirán los procedimientos, observaciones y recomendaciones a las dependencias o entidades de la administración pública municipal.
- g) Sostener un sistema de seguimiento a los informes de las auditorías practicadas en donde se encontraron observaciones.



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- h) Comprobar el cumplimiento de las recomendaciones a las observaciones detectadas a las auditorías practicadas a las dependencias y entidades de la administración pública municipal.
- i) Coordinar el seguimiento de las observaciones detectadas por órganos fiscalizadores externos.
- j) Supervisar y verificar que las obras públicas cumplan con lo estipulado en el contrato en lo relativo al costo, calidad y tiempo de ejecución de la obra pública.
- k) Verificar que las cantidades, conceptos, características y calidad de los materiales y suministros que amparen las estimaciones, correspondan con los físicamente aplicados en la obra.
- l) Revisar la situación que guarda la obra pública y su congruencia con las normas y procedimientos relativos para su operación, de acuerdo a su avance en la ejecución.
- m) Proporcionar seguimiento físico y documental a las observaciones realizadas por instancias normativas a la obra pública municipal.
- n) Realizar la revisión documental de los Expedientes Técnicos de las obras.
- o) Participar en los actos de licitación de obra pública municipal.
- p) Dar seguimiento a las quejas y denuncias con respecto a las irregularidades en la licitación y ejecución de las obras llevadas a cabo por este H. Ayuntamiento.
- q) Dar seguimiento a quejas de la ciudadanía en relación con asuntos de obra pública, Programa de Desarrollos Social, Control Urbano y CMCOP.



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- r) Participar en las actividades del Programa de Contraloría Social para los beneficiarios de Obra pública.
- s) Realizar informes mensuales de las metas alcanzadas.
- t) Coordinar y supervisar las actividades realizadas por el personal que integra el departamento.
- u) Asesorar y apoyar a las dependencias y entidades de la administración pública municipal en los procedimientos y controles internos utilizados.
- v) Apoyar, cuando así lo requiera, a las demás áreas que integra el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
- w) Mantener ordenado y actualizado el archivo de los expedientes de las auditorías practicadas.
- x) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia.

### 1.5. COORDINACIÓN INVESTIGADORA

**Objetivo:** Determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa y, en su caso calificarla como grave o no grave, observando en el desarrollo de toda investigación, los principios de debido proceso, imparcialidad, objetividad, congruencia, tipicidad, verdad material y respeto a los derechos humanos.

**Funciones:**

- a) Iniciar la investigación por la presunta responsabilidad de Faltas Administrativas de oficio, denuncia o derivada de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos.



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- b) Recibir denuncias anónimas, y en su caso, mantener con carácter de confidencial la identidad de las personas que denuncien las presuntas infracciones.
- c) Establecer áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas Faltas Administrativas, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- d) Llevar de oficio las auditorías o investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los Servidores Públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia.
- e) Descargar de forma ordenada y actualizada en el Libro de Gobierno, todas y cada una de las denuncias que se reciban.
- f) Realizar investigaciones debidamente fundadas y motivadas, respecto de las conductas que se presenten en contra de los servidores públicos municipales y particulares que puedan constituir faltas administrativas, observar en el curso de toda la investigación los principios de debido proceso, imparcialidad, objetividad, congruencia, tipicidad, verdad material y respeto a los derechos humanos.
- g) Acceder a la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos, con inclusión de aquella que las disposiciones legales en la materia consideren de carácter confidencial, debiendo mantener la misma reserva o secrecía conforme a lo que se determine en las leyes.
- h) Ordenar prácticas de visitas de verificación sujetas a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora y/o cualquier otra Ley o disposición reglamentaria aplicable.



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- i) Formular requerimientos de información a los entes públicos y privados, así como a las personas físicas o morales que sean materia de la investigación.
- j) Imponer las medidas establecidas en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, para hacer cumplir sus determinaciones.
- k) Determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, señale como faltas administrativas y, en su caso, calificarla como grave o no grave.
- l) Elaborar y presentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa ante la autoridad Substanciadora competente.
- m) Emitir, en su caso, acuerdo de conclusión y archivo, del expediente, cuando no se encuentren elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor.
- n) Comisionar al notificador adscrito al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, a fin de que notifique las determinaciones, acuerdos según lo dispuesto con la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- o) Recibir Recurso de Inconformidad, conocer de el y remitirlo al Tribunal de Justicia Administrativa, adjuntando el expediente integrado y elaborar el informe en el que justifique la calificación impugnada; tal como lo dispone la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- p) Impugnar, en su caso, las resoluciones de las autoridades Substanciadoras o Resolutoras que admitan, desechen o tengan por no presentado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- q) Resguardar los expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, así como los datos personales y documentos, a fin de mantener la reserva o secrecía conforme a lo que se determine en las leyes correspondientes.
- r) Coordinarse con los Encargados de las demás áreas que integran el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental para mejor funcionamiento de la coordinación.
- s) Dar trámite a los informes solicitados por el Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Sonora y de cualquier otra Autoridad que lo requiera.
- t) Cooperar con las autoridades internacionales a fin de fortalecer los procedimientos de investigación, compartir las mejores prácticas internacionales, y combatir de manera efectiva la corrupción.
- u) Mantener ordenado y actualizado el archivo integrado por los expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa.
- v) Dar seguimiento a las promociones de responsabilidad administrativa remitidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.
- w) Elaborar y enviar información mensual, trimestral y anual de los objetivos y metas realizados en el año.
- x) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes a la coordinación que por competencia señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### 1.6. COORDINACIÓN SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA

**Objetivo:** Dirigir y conducir el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, desde la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, hasta la resolución del mismo en faltas no graves; y desde la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa hasta la conclusión de la audiencia inicial en faltas graves, remitiendo las constancias originales al Tribunal de Justicia Administrativa, en cumplimiento con la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

**Funciones:**

- a) Emitir, de considerarlo procedente, el acuerdo de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, o en su caso el de prevención, para que la autoridad investigadora subsane omisiones o aclare hechos.
- b) Emitir, de considerarlo procedente, el acuerdo de abstención de inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa previsto en la ley.
- c) Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de aquellas diligencias que a su juicio se requiera.
- d) Imponer los medios de apremio a que se refiere la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, para hacer cumplir sus determinaciones.
- e) Decretar las medidas cautelares establecidas en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- f) Mantener el buen orden, en el desahogo de todas las audiencias, y exigir que se guarde el respeto y la consideración debida.
- g) Ordenar el emplazamiento del presunto responsable, para el caso, de que se admita el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- h) Celebrar la audiencia inicial y presentar ante el Tribunal de Justicia Administrativa el expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa en los casos de faltas administrativas graves o de particulares.
- i) Declarar cerrada la audiencia inicial, una vez que las partes manifiesten lo que a su derecho convenga y ofrecido sus respectivas pruebas.
- j) Substanciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa desde la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad, hasta el cierre del período de alegatos y en lo que respecta a la resolutoria, citar para oír resolución y dictar la resolución correspondiente.
- k) Declarar cerrada la instrucción y citar a las partes para oír resolución, una vez transcurrido el período de alegatos, en los casos de Faltas Administrativas no Graves.
- l) Imponer las sanciones administrativas, señaladas en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, en caso de faltas administrativas no graves.
- m) Notificar de conformidad con lo previsto en la Ley de la materia, la resolución al presunto responsable, al jefe inmediato o al titular de la dependencia, y en su caso a los denunciantes, únicamente para su conocimiento.
- n) Ejecutar las sanciones por Faltas Administrativas no grave.
- o) Abstenerse de imponer la sanción administrativa correspondiente, en los casos señalados por la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, debiendo dejar la constancia de la no imposición de la sanción.
- p) Dictar Sentencias Interlocutorias y definitivas, señaladas por la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- q) Recabar cualquier testimonio o documento, de las partes o de algún tercero, sin más limitación que las pruebas hayan sido obtenidas lícitamente.
- r) Valorar las pruebas atendiendo las reglas de la lógica, la sana crítica y de la experiencia.
- s) Ordenar la realización de diligencias para mejor proveer, sin que por ello se entienda abierto de nuevo la investigación.
- t) Disponer la práctica o ampliación de cualquier diligencia probatoria, siempre que resulte pertinente para el conocimiento de los hechos relacionados con la existencia de la falta administrativa.
- u) Solicitar, mediante exhorto o carta rogatoria, la colaboración de las autoridades competentes del lugar.
- v) Limitar el número de testigos, de conformidad con lo estipulado por la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- w) Interrogar libremente a los testigos, a fin de esclarecer la verdad de los hechos.
- x) Solicitar, en su caso, a las partes que aporten los instrumentos tecnológicos necesarios para la apreciación de los documentos ofrecidos, cuando estos no estén a su disposición, para el caso de que las partes no cuenten con tales instrumentos, podrá solicitar la colaboración de las autoridades señaladas en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- y) Conocer de los medios de impugnación de conformidad con la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- z) Descargar de forma ordenada y actualizada en el Libro de Gobierno, los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa que se inicien.



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- aa) Formar y resguardar los expedientes de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, así como los datos personales y documentos, a fin de mantener la reserva o secrecía conforme a lo que se determine en las leyes correspondientes
- bb) Coordinarse con los Encargados de las demás áreas que integran el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental para mejor funcionamiento de la Coordinación de la Unidad Substanciadora y Resolutora.
- cc) Mantener ordenado y actualizado el archivo integrado por los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.
- dd) Elaborar y enviar información mensual, trimestral y anual de los objetivos y metas realizados en el año.
- ee) Dar trámite a los informes solicitados por la Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Sonora y de cualquier otra Autoridad que lo requiera.
- ff) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes a la coordinación que por competencia señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### VIII. BIBLIOGRAFÍA

- Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.
- Lineamientos para la Elaboración de Manuales de Organización emitidos por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. Noviembre de 2022.